



20187000180763

Fecha: 2018-09-28 17:29

Asunto: Resolución No. 493 De 28 De Septiembre D Destinatario: Maria Claudia Lopez Sorzano

Dependencia: 700 Dirección Gestión Corporativa Por: JUAHER | Anexos: Folios : .

Orico GPL

2 8 SEP 2018 RESOLUCIÓN No. de 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "BECA FARRA EN LA BUENA II" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo número SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia v Justicia"

### LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidac.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la norma ibidem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de

> Página 1 de 7 FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018



Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195





# RESOLUCIÓN No. 493<sub>de 2018</sub> 2 8 SEP 2018

visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas dé los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que la Resolución 398 del 23 de agosto de 2018, ordenó la apertura de la convocatoria "BECA: FARRA EN LA BUENA II" en el marco del Convenio Interadministrativo número SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 cuyo objeto se encuentra en las condiciones específicas de participación, así:

"Desarrollar propuestas culturales que promuevan formas de socialización que incentiven comportamientos no violentos en escenarios de rumba, mediante intervenciones artísticas, culturales y de pedagogía social y que hagan parte de la Estrategia Farra en la Buena de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

Que la resolución 034 de 2018 ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que "El PDE designara un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores".

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, se conformó un comité

• Página 2 de 7 - FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Línea 195







RESOLUCIÓN NO. 493 de 2018 2 8 SEP 2018

encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "BECA FARRA EN LA BUENA II" quedó conformado por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD): la Directora de Fomento, El Director de Cultura Ciudadana, un (1) profesional especializado de la dirección de Fomento, un (1) profesional especializado de la dirección de Cultura Ciudadana, un (1) contratista de la Dirección de cultura ciudadana de la SCRD, y, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SSCJ) : la Directora de Prevención y Cultura Ciudadana, la Subsecretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia y dos (2) contratistas de la SSCJ.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de ácuerdo con el perfil establecido por la Dirección de Cultura ciudadana y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

"Perfil 1: Profesional de las áreas de ciencias sociales y/o humanidades, que hayan trabajado con organizaciones comunitarias o sociales, que tengan experiencia en gestión cultural, evaluación de proyectos, convivencia, cultura ciudadana o puestas en escena en espacios alternativos, así como en resolución alternativa de conflictos".

"Perfil 2: Profesionales de las áreas artísticas, que hayan trabajado con organizaciones comunitarias o sociales, que tengan experiencia en gestión cultural, evaluación de proyectos, convivencia, cultura ciudadana o puestas en escena en espacios alternativos, así como en resolución alternativa de conflictos".

Que en el citado comité se estableció que el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la "BECA: FARRA EN LA BUENA II" es de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$3.500.000) con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 884 por valor de Doscientos Noventa y Siete Millones de Pesos M/Cte (\$297.000.000) y No 885 por valor de Doscientos Trece Millones de Pesos M/Cte (\$213.000.000) por concepto 148- prevención y control del delito en el Distrito capital, de fecha 15 de agosto de 2018.

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta de fecha 17 de septiembre de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. 20182200171133.

En total, a la fecha de cierre de la postulación de jurados, se constató que se contaban con dos (2) jurados postulados de los cuales un (1) jurado cumplió con el perfil establecido; por consiguiente, se procedió a realizar una nueva búsqueda en el Banco de Jurados, con el fin de encontrar otros participantes que cumplieran con el perfil requerido, como establecen las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados en su nota 3 del numeral 9.13:

> Página 3 de 7 FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018



Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850. Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Linea 195





# RESOLUCIÓN No. 493<sub>de 2018</sub> 2 8 SEP 2018

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de participación de jurados tres (3) principales y dos (2) suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)".

Que el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

Experto con título universitario:

CRITERIO	PUNTAJE		
NIVEL ACADÉMICO			
Pregrado	10		
Especialización	12		
Maestría	16		
Doctorado	20		
AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROCESOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN O GESTIÓN EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.			
De 3 a 5 años	25		
De 6 a 10 años	30		
De 11 a 15 años	35		
De 16 o más años	40		
EXPERIENCIA COMO EVALUADOR DE PROYECTOS O JURADO DE CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, CULTURALES O SOCIALES.			
Entre 1 y 2 certificaciones ,	7		
Entre 3 y 5 certificaciones	10		
6 o más certificaciones	15		
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15		
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.			
El participante cuenta con publicaciones.	5		
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10		

Que una vez evaluadas las personas preseleccionadas por parte de los equipos técnicos de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deportey Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, se informó al Comité el procedimiento y la puntuación resultante para cada uno de ellos. En consecuencia, tal y como lo establecen las condiciones de participación del Banco de Jurados, los jurados seleccionados deben obtener un puntaje de sesenta (60) o más puntos. En observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 7.1 de los Condiciones generales de

Página 4 de 7
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195







## de 2018 2 8 SEP 2018

Participación, el Comité adopta la recomendación del equipo técnico y designa como iurados de la Beca Farra en la Buena II" a:

### Jurados Principales

Nombre	Cédula	Puntuación
Epifanio Arévalo Gómez	19.106.841	93
Hanz Plata Martínez	79.533.899	77
Atala Cecilia Bernal Chaparro	52.251.458	77

### **Jurados Suplentes**

Nombre	Cédula	Puntuación
Diana Carolina Vargas Franco	52.495.667	72
Jorge Iván Martínez Baquero	80.101.435	70

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados, en caso de que éstos tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda como jurados suplentes a los dos siguientes puntajes en el orden de puntuación.

Que, en consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA: FARRA EN LA BUENA II" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

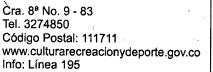
Čra. 8º No. 9 - 83 Tel. 3274850

Info: Línea 195

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA: FARRA EN LA BUENA II" en el marco del Convenio Interadministrativo número SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

> Página 5 de 7 FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018









### RESOLUCIÓN No. 493 de 2018 2 8 SEP 2018

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
BECA: FARRA EN LA	Epifanio Arévalo Gómez	19.106.841	\$ 3.500.000
BUENA ii	Hanz Plata Martinez	79.533.899	\$ 3.500.000
	Atala Cecilia Bernal Chaparro	52.251.458	\$ 3.500.000

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación a los suplentes, a saber:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
BECA: FARRA EN	Diana Carolina Vargas Franco	52.495.667	\$ 3.500.000
LA BUENA II	Jorge Iván Martínez Baquero	80.101.435	\$ 3.500.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que los jurados suplentes tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas se acogerá lo estipulado en las Condiciones de Participación Banco de Jurados 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o a quien haga sus veces para realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico por un valor de Tres Millones Quinientos Mil de Pesos M/Cte (\$ 3.500.000) a cada uno de los jurados designados, los cuales se encuentran amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal mencionados en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados, previa expedición de la Certificación de Cumplimiento ordenada por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de, IVONNE ASTRID RICO, Profesional especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana, quien haga sus veces o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

CO18/8108

Página 6 de 7
FR-09-PR-MEJ-01, V6 15/08/2018

eporte.gov.co

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195



RESOLUCIÓN No.

de 2018

2 8 SEP 2018

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por correo electrónico a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución a los jurados designados, al correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y a las Direcciones de Cultura Ciudadana y Fomento; a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su /publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los .

**2 8** SFP 2018

UĎIA LÓPEZ SORZANO

Secretaria de Despacho

Proyectó: Juanita Hernández González - Abogada Contratista DF SCRD 🗱

Reyisó: Lisandro Sánchez Useche - Abogado OAJ SCRD Revisó: Paola Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD 💃

**₩robó**. Jacqueline González Caro – Directora Fomento (E) SCRD probó: Myriam Sosa Sedano - Jefe de la Oficina Jurídica (E) SCRD

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaría de Gobernanza SCRD

> Página 7 de 7 FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195



